

LEY 7 DE 1977

LEY 7 DE 1977

(ENERO 21)

Por la cual el Gobierno Nacional atiende a la realización de los XIII Juegos Centroamericanos y del Caribe y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º.-Otorgase a la Corporación XIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, con sede en Medellín, un auxilio del Presupuesto de la Nación por la suma de ochenta millones de pesos (\$80.000.000), como participación del Gobierno Nacional y como complementación a los aportes que los Gobierno Departamentales de Antioquia y Municipal de Medellín destinará a la realización de los XIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, que tendrá lugar en el año 1978.

Artículo 2º.-Autorízase al Gobierno Nacional para contratar empréstitos y realizar todas las operaciones presupuestales y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 3º.-La Corporación XIII Juegos Centroamericanos y del Caribe distribuirá gratuitamente, entre la población estudiantil, el 30% (treinta por ciento) del total de la boletería para los espectáculos.

Artículo 5º.-La Contraloría General de la República ejercerá los controles fiscales pertinentes a fin de garantizar la correcta utilización del auxilio decretado por la presente

Ley.

Artículo 6º.-La presente Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a ... de ... de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Presidente del honorable Senado de la República, EDMUNDO LOPEZ GOMEZ, El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO. El Secretario General del honorable Senado de la República, Amaury Guerrero, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia- Gobierno Nacional

Bogotá, D.E., enero 21 de 1977.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Abdón Espinosa Valderrama.

El Ministro de Educación Nacional,
Hernando Durán Dussán.